



# Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa del Monday

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

## ADENDA N.º 01/2024

### **ADENDA AL CONTRATO N.º 49/2024 PARA REPARACIÓN DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ**

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024, comparecen **por una parte** la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY**, domiciliada en Avenida Santa Rosa de Lima N.º 1078, República del Paraguay, representada para este acto por la **Prof. MARÍA VICTORIA SALINAS SOSA**, en carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N.º 451.580, y la **Lic. LIZ NATALIA JIMÉNEZ SILVA**, en carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad N.º 3.901.352, en adelante denominada "LA CONTRATANTE". **Por otra parte:** La empresa **INGEBIG SERVICE**, domiciliada en Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MILTON EFRAÍN LÓPEZ MENDOZA**, con Cédula de Identidad N.º 4.356.255, en adelante denominada "LA CONTRATISTA".

#### **CONSIDERANDO:**

Que las partes firmaron el Contrato N.º 49/2024 con fecha 13 de agosto de 2024 para la **REPARACIÓN DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ**, y que, conforme a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resulta necesario incluir una cláusula referente al idioma del contrato. Asimismo, las partes manifiestan que el contrato ha sido ejecutado en su totalidad y que esta adenda tiene como único propósito dar cumplimiento a dicha observación, sin modificar ni afectar las obligaciones ya cumplidas por las partes.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera: Inclusión de la Cláusula sobre el Idioma del Contrato**

Las partes acuerdan incorporar al Contrato N.º 49/2024 la siguiente cláusula:

##### **Cláusula N.º 18: Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### **Cláusula Segunda: Reconocimiento de Ejecución del Contrato**

Las partes dejan constancia de que el Contrato N.º 49/2024 ha sido ejecutado en su totalidad, y que esta adenda responde únicamente a la observación formulada por la DNCP, sin implicar modificaciones en la ejecución ya cumplida del contrato.

#### **Cláusula Tercera: Ratificación del Contrato Original**

En todo lo no modificado por esta adenda, el Contrato N.º 49/2024 permanece inalterado, siendo válidas todas sus cláusulas y condiciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Monday, Alto Paraná, República del Paraguay al día 09 del mes de diciembre del año 2024.



Lic. Liz Natalia Jiménez Silva  
Secretaría General



Maria Victoria Salinas Sosa  
Intendente Municipal

Milton Efraín López Mendoza  
INGEBIG SERVICE  
Cédula de Identidad N.º 4.356.255